

El Defensor del Pueblo Andaluz da cuenta en el presente capítulo de las quejas que ha recibido la Institución en el presente ejercicio y que, tras su estudio preliminar, no han podido ser admitidas para su investigación, bien porque rebasaban el ámbito competencial de la Defensoría, delimitado en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de la Institución; bien porque no cumplían los requisitos técnico-jurídicos que establece la citada Ley para que sea posible la intervención del Defensor.

En los siguientes apartados se exponen los datos más significativos sobre las quejas que no han podido admitirse y las principales causas de inadmisión. Asimismo, se informa sobre las quejas que han tenido que remitirse a otras instituciones a lo largo de 2021 porque su objeto excedía el ámbito competencial del Defensor del Pueblo Andaluz.

2.1. De las quejas remitidas a otras instituciones

El Defensor del Pueblo Andaluz ha **remitido un total de 658 quejas a otras instituciones** a lo largo del año 2021, lo que en términos absolutos supone un ligero incremento respecto al número de quejas remitidas a otras instituciones en 2020 (604 quejas remitidas) y una variación prácticamente inapreciable en términos relativos, pues el porcentaje de quejas remitidas sobre el total de quejas gestionadas en el ejercicio ha pasado de un 4,8% en 2020 (12.573 quejas gestionadas) a un 5% en 2021 (13.092 quejas gestionadas).

Como es habitual, la gran mayoría de las quejas remitidas a otras instituciones en 2021 (638 de las 658, casi el 97% del total) se han trasladado al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales, cuya competencia se extiende a todas las Administraciones Públicas del Estado. Ello no obstante, también se han dado casos de colaboración en este sentido con otras defensorías autonómicas, como el Ararteko (País Vasco), la Diputación del Común de Canarias, el Síndic de Greuges de Cataluña y el Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

El resto de expedientes remitidos a otras instituciones en 2021 (15 quejas) se han dirigido a entidades diversas: órganos judiciales, como decanatos y fiscalías, entre otros; órganos de la Administración General del Estado, como la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional o la Subdelegación del Gobierno en Sevilla. Destaca también, por su singularidad, el traslado a la Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional de la queja relativa a una página web aparentemente radicada en Sevilla, por posible apología de diferentes delitos relacionados con el abuso de menores.

El análisis por materias muestra que **más del 40% de las quejas remitidas a otras instituciones se refería a cuestiones de Seguridad Social y Trabajo**, materias que suman conjuntamente 273 quejas remitidas en 2021. Se mantiene así una tendencia que se inició en 2020, cuando el número de quejas remitidas sobre estas materias se duplicó respecto al año anterior (2019), debido a los problemas relacionados con la tramitación del Ingreso Mínimo Vital y de las prestaciones por desempleo relacionadas con la COVID-19.

El resto de quejas remitidas afecta a materias diversas, siendo destacables las siguientes, que conjuntamente suponen aproximadamente otro 40% del total de quejas remitidas: Extranjería (76 quejas remitidas); Prisiones (49 quejas remitidas); Tributos (37 quejas remitidas); Justicia (30 quejas remitidas); Ordenación Económica y Gestión Administrativa (30 quejas remitidas); y Personal del Sector Público (26 quejas remitidas).

Entre los motivos de queja que se planteaban en los expedientes remitidos, encontramos asuntos que se reiteran año tras año, como las quejas por comportamiento abusivo del personal de vigilancia de los centros penitenciarios o las demoras en la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia. Junto a ellos, persisten determinados asuntos que empezaron a plantearse en 2020, vinculados a la gestión de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, como las quejas referidas a las medidas restrictivas de las comunicaciones especiales o permisos de salida de la población reclusa, supuestamente adoptadas para prevenir la expansión de los contagios y las relativas a la proliferación de los contagios en diversos centros penitenciarios de Andalucía (como Puerto II y el Centro Penitenciario de Córdoba) a pesar de la adopción de dichas medidas.

No podemos concluir este apartado sin señalar que, en todos los casos, incluso en aquellos en que el Defensor del Pueblo Andaluz debe abstenerse de intervenir y remite la queja a otra institución por motivos competenciales, el Defensor trata siempre de ofrecer la máxima orientación posible a la persona que promueve la queja y hace seguimiento de las actuaciones que lleva a cabo la entidad competente para resolver el asunto.

2.2. De las quejas rechazadas y sus causas

En 2021 han tenido que ser **rechazadas 2.849 quejas** en total por concurrir en ellas alguna de las causas de inadmisión previstas en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de la Institución. Seguidamente se analizan las diferentes causas, ordenadas en atención a su incidencia en 2021, junto con una breve referencia a algunos de los casos en los que el Defensor no ha podido intervenir por concurrir alguna de estas circunstancias.

“El Defensor trata siempre de ofrecer la máxima orientación posible a la persona que promueve la queja y hace seguimiento de las actuaciones”



- No irregularidad: en este supuesto se incluyen aquellas quejas en las que, tras un análisis preliminar de admisibilidad, no pueden apreciarse indicios de lesión o puesta en peligro de los derechos y libertades de la ciudadanía como consecuencia del funcionamiento de las Administraciones Públicas u otras entidades sujetas a la supervisión del Defensor del Pueblo Andaluz.

La mayoría de quejas rechazadas en 2021 (el 40%) lo ha sido por este motivo (1.140 quejas), con especial incidencia en materia de Salud (269 quejas); Empleo Público (151 quejas) y Educación (135 quejas), seguidas de Vivienda (90 quejas), Servicios Sociales (87 quejas) y Medio Ambiente (83 quejas).

En materia de salud, los cierres por esta causa se han dado principalmente en quejas relacionadas con la estrategia de vacunación contra la COVID-19, por disconformidad con los criterios y protocolos de vacunación establecidos por las autoridades sanitarias. La crisis sanitaria y sus efectos ha estado presente también en las quejas cerradas por esta causa en el área de Educación, que recibió numerosos escritos al inicio del curso 2021-2022 por la preocupación de las familias ante posibles contagios en el ámbito escolar y por discrepancias con las medidas adoptadas por los centros educativos.

- Sin recurrir previamente a la Administración: se trata de casos en los que el problema que motiva la queja no se ha puesto en conocimiento de la Administración competente con carácter previo, por lo que aquella no ha tenido ocasión de valorar sus posibilidades de solventarlo y responder a la persona interesada.

Como en años anteriores, se trata de la causa más reiterada de inadmisión tras la inexistencia de irregularidad, con 641 expedientes rechazados por este motivo en 2021. La mayoría de estos casos se han dado en materia de Medio Ambiente (99 quejas inadmitidas por esta causa) y Consumo (98 quejas), aunque también es significativa su incidencia en las quejas de Educación (82 inadmisiones).